**ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DISTRIBUCION Y LOGISTICA URBANA DE LOJA*.***

**PREGUNTAS Y ACLARACIONES**

1. El acápite A.1.4.3., Ingeniería del proyecto, señala que, como parte del estudio técnico urbano arquitectónico, se determinará la distribución óptima de la plataforma en todos sus componentes.

Solicitamos aclarar si esta distribución será parte del bloque B, relativo al Plan de Ordenación que precede a los estudios de ingeniería preliminares correspondientes al bloque A?

1. Solicitamos aclarar quiénes son acreedores de materias primas, insumos y herramientas.
2. En el literal C. 3, Modelo de Negocio y Gestión Comercial, (pg. 27) de los TDRs, indica que como parte de la consultoría se deberá desarrollar el proyecto TIC´s.

Solicitamos aclarar el alcance del componente ya que es un aspecto importante respecto de los perfiles de los profesionales que deberán intervenir el estudio a fin de cumplir con los objetivos de la consultoría.

1. SOLITAMOS ACLARAR LA FORMA EN LA QUE SE DEBERÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL DE LAS FIRMAS CONSULTORAS.

El numeral 3.2.1, Experiencia General (**Pág. 44**), señala “….*Se considera la experiencia general la adquirida en su participación o realización de estudios de proyectos de desarrollo urbano en los últimos 10 años, cuyos montos correspondan al menos el 60% del monto del presupuesto referencial”*, en tanto que el numeral 3.4 (**Pág. 49**) señala que *“….Para el presente parámetro se considerará la presentación de mínimo tres proyectos ejecutados dentro de los últimos 10 años, que sumados cumplan con un monto mínimo de $60.000,00”.*

Por otras parte, el numeral 3.4.1, (**Pág. 51**), establece que “…..*se considera como experiencia general la dirección de proyectos de consultoría en la planificación de infraestructura urbana cuyo monto acumulable en los últimos 10 años, haya sido igual o mayor al 20% del monto del presupuesto referencial del presente proceso*”.

1. SOLITAMOS ACLARAR LA FORMA EN LA QUE SE DEBERÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LAS FIRMAS CONSULTORAS.

El numeral 3.2.1, (Pág. 44), Experiencia Específica, señala que “….*El oferente presentará como experiencia mínima la realización de estudios similares, cuyos estudios cumplan con un monto acumulable equivalente al 60% del presupuesto referencial, este monto deberá justificarse con la sumatoria de los componentes descritos a continuación*”:. **No se indican los componentes ….**

Los TDRs señalan que “…*El porcentaje mínimo de cumplimiento de estos parámetros será equivalente al 10% del presupuesto referencial, debiendo justificarse en todo caso en la suma total de los cinco componentes el 60% del presupuesto referencial”*.

El numeral 3.4 (Pág. 49) señala que “…*Para la presente se considerará la presentación de mínimo tres proyectos ejecutados dentro de los últimos 10 años tales como actividades de* ***asesoría, control, supervisión*** *y consultoría relacionada con la temática del presente proceso, que sumados cumplan con un monto mínimo de $100.000,00*”.

El numeral 3.4.2 (Pág. 51) señala “ *Se considera la experiencia, en la dirección de proyectos de consultoría específica en proyectos de planificación urbana en coordinación con el sector público, para el desarrollo de equipamientos públicos e infraestructura urbana, cuyo monto acumulable en los últimos 10 años, haya sido igual o mayor al 33.33% del monto del presupuesto referencial del presente proceso..*.”

1. Favor aclarar si las actividades de asesoría, control, supervisión se refieren a actividades de fiscalización.